

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE GRUPO MASMOVIL

14 de julio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. ("MASMOVIL" o la "Compañía", o el "Grupo").

INFORMACIÓN RELEVANTE

Este Hecho Relevante sustituye al anterior con número 254577 y se realiza a requerimiento de la CNMV.

En la fecha de ayer la CNMV ha verificado y aprobado el folleto de admisión a cotización de las acciones de MASMOVIL en la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (el "Folleto"), y el presente Hecho Relevante representa novedades respecto algunas de las informaciones incluidas en el folleto.

Dentro del proceso de refinanciación de la estructura financiera de la Compañía actualmente en marcha, MASMOVIL ha llegado a un acuerdo con ACS Telefonía Móvil S.L. ("ACS") para la refinanciación de la deuda generada por la adquisición de las acciones y créditos participativos de Xfera Móviles, S.A. (el "Note").

El detalle de las características y condiciones del Note quedan detalladas en las páginas 14, 33, 34, 43, 50, 51, 64, 65, en especial desde la 169 a 172, 194, 197, 254, 270, 275, 291 del Folleto.

Los términos del acuerdo alcanzado, que modifican los acordados el pasado mes de octubre de 2016, son los siguientes:

Se consolida en 80M€ el posible pago contingente (earn-out) cuya posible materialización estaba inicialmente establecida en 2020 y cuyo importe inicial podría ascender a un máximo de 80M€ si el EBITDA consolidado del Grupo ascendía a 300M€ en 2019. Como consecuencia de las nuevas condiciones, el earn-out se convierte en un importe fijo de 80M€ y por tanto deja de estar relacionado con la evolución del EBITDA de la Compañía.

Este earn-out estaba ya contabilizado en el balance de la Compañía por un valor facial de 63M€. En términos de valor neto presente, la consolidación del earn-out en su importe máximo de 80M€ supondrá un incremento de la deuda financiera de MASMOVIL de 6M€.

Como consecuencia de lo anterior, el valor facial de la Note queda por tanto fijado en 200M€, es decir 120M€ correspondientes al principal fijo, más los 80M€ que han sido



consolidados. El calendario de amortización, establecido entre el año 2023 y 2029, no ha sufrido modificación alguna.

- Se elimina el interés variable del 3% el cual estaba vinculado a la evolución del EBITDA de la Compañía, sin que ello suponga ninguna modificación del tipo de interés fijo, el cual permanece en el 2%. La eliminación del interés variable, vinculado a la evolución de EBITDA de la Compañía, implica un ahorro en el pago de intereses futuros y por tanto la salida de caja correspondiente, estimado en alrededor de 12M€.
- En relación al aval bancario a primer requerimiento otorgado por MASMOVIL durante los dos primeros años desde la firma del acuerdo inicial (y que se recogía en las cuentas anuales de la Compañía como deuda a corto plazo dentro del capital circulante), su ejecución queda limita exclusivamente a que concurra un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de MASMOVIL.
- Se modifican las condiciones de conversión en acciones de MASMOVIL asociadas al Note. Las dos ventanas anteriores (tres años desde la firma inicial con precio de conversión de 25€, y otros tres años adicionales, es decir hasta octubre de 2022, con precio de conversión de 40€) quedan consolidadas en una única ventana, hasta el 30 de junio de 2021. Las nuevas condiciones permiten, a discreción del tenedor, la conversión del Note en acciones de MASMOVIL a un precio fijo de conversión de 41,67€, resultando en la emisión en caso de conversión de un importe fijo de 4.8M de acciones, número idéntico de acciones establecidas en la primera ventana de conversión bajo las condiciones anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, el tratamiento del Note pasa a tener consideración contable de "fijo por fijo", ya que en cualquier caso el importe nominal fijo de 200M€ será intercambiado en caso de conversión por un importe igualmente fijo de 4,8M de acciones.

En función de lo anterior, y de acuerdo a la normativa contable y con efectos a partir del 13 de julio de 2017 las eventuales variaciones en el valor razonable del Note no deberán ser registrados en los estados financieros de la compañía a través de la cuenta de resultados, como ha sido el caso hasta el momento. Sin perjuicio de lo anterior, el tratamiento contable definitivo, tras la presente refinanciación, deberá ser ratificado, en su caso, por la CNMV.

Madrid, 14 de julio de 2017

D. Meinrad Spenger

aleif

Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.